



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2.011**

### **ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D. ANTONIO ARRUFAT GASCON

#### **Concejales**

D. MIGUEL ANGEL BOSQUE ANGLES

D. ANTONIO CELMA LOMBARTE

D. CARLOS ARRUFAT CELMA

D<sup>a</sup>. PILAR RIOS SIERRA

#### **SECRETARIO**

D. ALFREDO SORIANO EJARQUE

En el Municipio de La Cerollera (Teruel), a veinte de junio de dos mil once, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia de D. ANTONIO ARRUFAT GASCON, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Da fe del acto D. Alfredo Soriano Ejarque, Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

### **ASUNTOS**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Celebradas las elecciones municipales de fecha 22 de mayo de 2011 se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 11 de junio de 2011, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

#### **SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.-**

La Alcaldía propone que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar los jueves de la última semana, cada tres meses a las veinte horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad.



## **TERCERO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-**

Esta Alcaldía, debiendo procederse a la constitución de la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1.c) de la Ley de Administración Local de Aragón, y

Considerando que, con arreglo al artículo 38 ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas;

Considerando, según lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde su Presidente nato.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

### COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

#### COMPOSICIÓN:

- D. ANTONIO ARRUFAT GASCON, del partido PSOE
- D. MIGUEL ANGEL BOSQUE ANGLES, del partido PSOE
- D. ANTONIO CELMA LOMBARTE, del partido PSOE

#### AREA DE COMPETENCIAS:

- Examen, estudio e informe de las cuentas, presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en especial la Cuenta General.

#### FUNCIONES:

- 1.- La Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes.
- 2.- Podrá celebrar reuniones preparatorias si su Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Comisión.
- 3.- Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.
- 4.- Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través del Alcalde, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los



miembros de la Corporación y funcionarios relacionados con las Cuentas que analicen.

## **CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-**

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011 por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

« Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011 y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

### **RESUELVO:**

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Cerollera a los siguientes Concejales:

- D. ANTONIO CELMA LOMBARTE, Primer Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup>. PILAR RIOS SIERRA, Segundo Teniente de Alcalde

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Arrufat Gascón, en La Cerollera a veinte de junio de dos mil once; de lo que, como Secretario, doy fe. »

La Corporación se da por enterada.



## **QUINTO.- DELEGACIONES ESPECIFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION.-**

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011 por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

« Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### **RESUELVO:**

PRIMERO. Delegar el área/materia de TURISMO, JUVENTUD, CULTURA Y FIESTAS al Concejal D. MIGUEL ANGEL BOSQUE ANGLES.

SEGUNDO. Delegar el área/materia de SANIDAD, EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DOMICILIARIA al Concejal D<sup>a</sup>. PILAR RIOS SIERRA.

TERCERO. Delegar el área/materia de MANTENIMIENTO, SERVICIOS, AGUAS, CEMENTERIO Y OTROS al Concejal D. ANTONIO CELMA LOMBARTE.

CUARTO. Delegar el área/materia de OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y CAMINOS al Concejal D. CARLOS ARRUFAT CELMA.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde. »

La Corporación se da por enterada.

## **SEXTO.- NOMBRAMIENTO CONCEJAL TESORERO.-**

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local,

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaría, y el control



y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación,

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de junio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, « *en las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembros de las Corporación o a funcionarios de la misma.* »

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertencientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio de 1963, por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertencientes al Cuerpo Nacional, el Pleno a propuesta de la Alcaldía adopta por unanimidad el siguiente

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. MIGUEL ANGEL BOSQUE ANGLES.

**SEGUNDO.** Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

**TERCERO.** Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

**CUARTO.** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación, designando como nuevos claveros de la Corporación para efectuar reintegros:

- D. ANTONIO ARRUFAT GASCON, Alcalde-Presidente
- D. MIGUEL ANGEL BOSQUE ANGLES, Tesorero
- D. ALFREDO SORIANO EJARQUE, Secretario-Interventor
- D. ANTONIO CELMA LOMBARTE, 1º Teniente Alcalde



## **SEPTIMO.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANOS COLEGIADOS Y ASOCIACIONES PRIVADAS.-**

Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

- CONSEJO ESCOLAR; la concejal D<sup>a</sup> PILAR RIOS SIERRA
- Asociación OMEZYMA; el Sr. Alcalde D. ANTONIO ARRUFAT GASCON

En virtud de todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Designar como representantes de este Ayuntamiento a los anteriormente citados en las Asociaciones designadas;

2º.- Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos y asociaciones en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, notificándolo asimismo a los interesados.

Tras la anterior intervención, se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte treinta horas, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde,

El Secretario

Fdo. Antonio Arrufat Gascón

Fdo. Alfredo Soriano Ejarque